

Términos Generales de Venta

1. Aplicabilidad; Acuerdo Completo; Enmienda y Modificación

1.1. Estos términos y condiciones de venta (los “**Términos**”) son los únicos Términos que rigen la venta de cualquier producto, equipo (conjuntamente como el “**Equipo**”) o servicio de Serac MidAm S.A. de C.V.. Por “Vendedor” se entenderán comprendidos a Serac MidAm, S.A. de C.V., la empresa matriz, las empresas filiales y los directores, funcionarios, empleados, agentes, representantes, subcontratistas y proveedores de Serac MidAm, S.A. de C.V.

1.2. Los términos contenidos en cualquier documento aplicable del Vendedor y estos Términos comprenden el acuerdo completo entre las partes y reemplazan todos los entendimientos, acuerdos, negociaciones, representaciones y garantías, y comunicaciones anteriores o contemporáneas, tanto escritas como orales. Al solicitar cualquier Equipo o recibir cualquier servicio del Vendedor, el cliente del Vendedor (el “**Comprador**”) acepta estos Términos los cuales prevalecerán sobre cualquiera de los términos y condiciones generales de compra del Comprador, independientemente de si el Comprador ha enviado su orden de compra o dichos términos o cuándo lo ha hecho.

1.3. El cumplimiento del pedido del Comprador no constituye la aceptación de ninguno de los términos y condiciones del Comprador y no sirve para modificar o enmendar los presentes Términos. Estos Términos solo pueden enmendarse o modificarse por escrito en el que se indique específicamente que se modifican los Términos y que esté firmado por un representante autorizado de cada una de las partes.

2. Precio; Colocación y Aceptación de Pedidos

2.1 Se entenderá por “**Precio Total**” el precio total del Equipo y cualquier servicio relacionado con el mismo (si lo hubiera), tal como se establece en el documento correspondiente del Vendedor. A menos que el Vendedor indique lo contrario, el Precio Total es EXW en la planta o instalaciones del Vendedor dependiendo del producto o servicio que aplique, esto no incluye el costo de empaquetado, embalaje, envío, ni los impuestos estatales, federales o locales aplicables sobre ventas, uso, servicio, ocupación, ingresos, propiedad, consumo o similares, ni las tarifas o aranceles de importación, ni ningún otro impuesto, arancel o cargo similar de cualquier tipo exigido por cualquier autoridad gubernamental sobre los montos pagaderos por el Comprador. El Comprador deberá pagar y/o reembolsar al Vendedor todos los impuestos, costos y gastos anteriores y cualquier otro impuesto o cargo que pueda cobrarse o exigirse ahora o en el futuro sobre la propiedad, arrendamiento, posesión o uso del Equipo por parte del Comprador, que deba cobrar el Vendedor, o que resulte de esta transacción. Además, el Comprador deberá reembolsar al Vendedor los gastos razonables de viaje y alojamiento en los que incurra el Vendedor para su personal en relación con la instalación, puesta en marcha, capacitación y otros servicios proporcionados por el Vendedor.

2.2 Se considera como “Pedido Realizado” cuando el Vendedor recibe del Comprador una orden de compra u otro documento similar, junto con el pago inicial requerido. Se considera como “Pedido Aceptado” cuando el Vendedor envía al Comprador un acuse de recibo del pedido u otro documento similar. Los presentes Términos se aplicarán durante todo el proceso de venta, incluidos, entre otros, las solicitudes de cotización, las cotizaciones, los formularios de especificaciones técnicas, las órdenes de compra, los acuses de recibido de pedidos, las facturas y los pagos.

3. Cancelación

Si el Comprador cancela un pedido, total o parcialmente, después de que dicho pedido haya adquirido la característica de Pedido Aceptado, con al menos noventa (90) días antes de la fecha estimada para las pruebas de aceptación como se describe en la cotización del Vendedor (“**Prueba de Aceptación**”), se le cobrará al Comprador, y deberá pagar, una tarifa de cancelación

equivalente al veinte por ciento (20%) del Precio Total del Equipo cancelado, más todos los cargos de ingeniería, piezas, envío e instalación, si los hubiera, en los que haya incurrido el Vendedor a partir de la fecha de cancelación. Si el Comprador cancela el pedido con menos de noventa (90) días de antelación a la fecha estimada para la Prueba de Aceptación, o en cualquier momento después de la Prueba de Aceptación, el Comprador deberá pagar el Precio Total del Equipo cancelado, más todos los cargos de envío e instalación a partir de la fecha de cancelación.

4. Inspección; Envío

4.1 El Vendedor notificará al Comprador cuando haya completado el Equipo y, en una fecha acordada mutuamente por el Vendedor y el Comprador, que no supere los treinta (30) días posteriores a la fecha de recepción de la notificación del Vendedor, el Comprador deberá asistir a la Prueba de Aceptación realizada por el Vendedor en la planta del Vendedor. Si el Equipo contiene todos los componentes que se enumeran en el documento del Vendedor correspondiente y funciona como se establece en la Prueba de Aceptación, el Comprador aceptará el Equipo y firmará una notificación de aceptación al respecto. Si el Comprador no está presente para la Prueba de Aceptación, se considerará que el Comprador ha aceptado el Equipo en su totalidad y firmará una notificación de aceptación al respecto. Una vez completada la Prueba de Aceptación, e independientemente de si el Comprador ha emitido o el Vendedor ha recibido una notificación de aceptación, el Comprador deberá pagar al Vendedor el pago en cuotas correspondiente del Precio Total en la forma y dentro del período de tiempo establecido en el documento del Vendedor correspondiente.

4.2 El Vendedor pondrá a disposición del Comprador, el Equipo para su retiro en la planta del Vendedor dentro de los catorce (14) días posteriores a la recepción del pago de la cuota del Comprador descrito en la Sección anterior. En ausencia de instrucciones específicas por parte del Comprador al momento del pago de la cuota, el Vendedor seleccionará al agente de envío.

4.3 Si la Prueba de Aceptación o el envío se demoran por conveniencia del Comprador, o debido a que el Comprador o un tercero no cumplen con sus obligaciones a tiempo, el Comprador deberá realizar cada pago de la cuota del Precio Total en las fechas originalmente acordadas en el documento del Vendedor correspondiente y deberá pagar los costos reales del Vendedor, si los hubiera, resultantes de la demora (incluidos, de forma enunciativa más no limitativa, el almacenamiento y el seguro). Si la demora continúa por más de diez (10) días, el Comprador también deberá pagar cualquier aumento en el precio del Equipo antes del envío real.

4.4 El Vendedor no será responsable por los daños al Equipo que ocurran después de que el Vendedor haya puesto el Equipo a disposición del agente de envío. Si el Equipo se daña durante el envío, todos los reclamos por daños deben presentarse al agente de envío.

5. Instalación

5.1 El Comprador deberá preparar su planta para la instalación del Equipo, lo que incluye, entre otros, el cableado, la instalación de tuberías, la conexión a tierra o la construcción para proporcionar espacio, ventilación, tomas de corriente y otros requisitos de servicios públicos. El Comprador deberá eliminar o corregir cualquier condición peligrosa que pueda afectar al Equipo. Toda preparación o construcción de este tipo debe completarse antes de la fecha estimada de envío del Equipo.

5.2 A menos que el documento del Vendedor aplicable no establezca específicamente que el Vendedor instalará el Equipo y señale los cargos de instalación por dichos servicios, el Comprador será responsable de instalar el Equipo en la planta del Comprador. El Vendedor proporcionará al Comprador las instrucciones de instalación; sin embargo, el Vendedor no incurrirá en ningún caso en responsabilidad u obligación por pérdida o daño al Comprador o cualquier otra persona con respecto a cualquier Equipo si el Equipo se instala o almacena de forma incorrecta. El Comprador eximirá al Vendedor de toda responsabilidad u obligación con

respecto a cualquier gasto, pérdida o daño del Equipo que resulte de una instalación o almacenamiento incorrectos.

5.3 Cuando el Equipo esté correctamente instalado, en un día acordado previamente entre el Comprador y el Vendedor, pero sin que exceda dentro de los sesenta (60) días posteriores al envío del Equipo por parte del Vendedor al Comprador, el Vendedor probará y pondrá en marcha el Equipo en la planta del Comprador para confirmar la funcionalidad del mismo como se establece en el documento del Vendedor correspondiente.

6. Condiciones de Pago; Derecho de Garantía; Seguro

6.1 El Precio Total y las condiciones de pago se establecen en el documento correspondiente del Vendedor.

6.2 El Comprador deberá pagar todos los importes facturados adeudados al Vendedor a partir de la fecha de entrega de la factura del Vendedor en la forma especificada por él y dentro de los treinta (30) días siguientes. En caso de que el Comprador no realice los pagos en los plazos acordados por el Vendedor y el Comprador, este último deberá pagar intereses moratorios a una tasa del 2.5% del importe no pagado por mes, o la tasa más alta permitida por la ley aplicable, calculada diariamente y compuesta mensualmente.

6.3 El Comprador deberá reembolsar al Vendedor todos los gastos generados en el cobro de los pagos no realizados, incluidos, entre otros, los honorarios de los abogados. Además de todos los demás recursos disponibles en virtud de estos Términos o por ley (a los que el Vendedor no renuncia mediante el ejercicio de ningún derecho en virtud de los presentes Términos), el Vendedor tendrá derecho a suspender la entrega de cualquier Equipo si el Comprador no paga los montos a su vencimiento en virtud de estos Términos. El Comprador no deberá retener el pago de ningún monto adeudado y pagadero a razón de cualquier compensación respecto de alguna controversia o disputa con el Vendedor, ya sea en relación con el incumplimiento del Vendedor, quiebra o de otro modo.

6.4 El Comprador otorga, y el Vendedor o su cesionario por el presente retiene, una garantía de cada uno de los Equipos que adquiera para garantizar el precio de compra del Equipo a favor del Vendedor y una garantía sobre todos los demás equipos que el Comprador haya adquirido del Vendedor antes de la fecha de los presentes Términos, o adquiridos por el Comprador del Vendedor en el futuro, junto con todos los anexos y mejoras a los mismos (en adelante denominadas como la "**Garantía Colateral**"), incluyendo cualquier reemplazo, adición o mejora de la Garantía Colateral o los ingresos resultantes de cualquier disposición de la misma y cualquier ingreso de seguro pagadero como resultado de cualquier daño o destrucción de la misma. Dicha garantía se mantendrá vigente, independientemente de cómo se hayan adquirido o ya sea que existan actualmente o surjan en el futuro, hasta que todas las obligaciones que tenga el Comprador con el Vendedor, se cumplan en su totalidad.

6.5 La Garantía Colateral se mantendrá en la dirección del Comprador establecida en el documento correspondiente del Vendedor y no se podrá retirar sin el consentimiento previo por escrito del Vendedor. La Garantía Colateral permanecerá como propiedad individual y no se podrá unir ni fijar a instalaciones. El Comprador acepta no hacer valer contra ningún cesionario del Vendedor ningún reclamo o defensa que el Comprador pueda hacer valer contra el Vendedor. El Comprador mantendrá en buenas condiciones y usará la Garantía Colateral de manera cuidadosa y adecuada y cumplirá con todas las leyes, ordenamientos y regulaciones, incluidas, entre otras, todas y cada una de las regulaciones relacionadas con la posesión, uso o mantenimiento seguro de la Garantía Colateral. El Comprador no retirará, arrendará, venderá, ni transferirá la posesión o cualquier interés en la Garantía Colateral y, a excepción del interés de seguridad previsto en el presente documento para el beneficio del Vendedor, no sufrirá, causará ni permitirá la creación o el mantenimiento de ningún interés, gravamen o reclamo previo, sobre

la Garantía Colateral, ya sea por consentimiento o proceso legal, sin el consentimiento expreso por escrito del Vendedor. A pedido del Vendedor, el Comprador deberá proporcionar de inmediato al Vendedor información financiera, certificada si está disponible, sobre el negocio, las finanzas y los estados de operaciones del Comprador según lo requiera razonablemente el Vendedor. El Comprador deberá proporcionar al Vendedor una notificación por escrito inmediatamente después de que se produzca cualquier cambio en cualquier información del Comprador, así como los detalles de cada uno de dichos cambios. El Comprador también deberá responder de inmediato a las consultas periódicas del Vendedor solicitando confirmación y/o actualizaciones con respecto a dicha información del Comprador. El Comprador deberá permitir al Vendedor el acceso a sus instalaciones para inspeccionar la Garantía Colateral en cualquier momento durante el horario comercial habitual.

6.6 El riesgo de la pérdida del Equipo pasará del Vendedor al Comprador cuando el Equipo o el componente, ya sea fabricado por el Vendedor u otro proveedor, se entregue a un transportista común en la planta del Vendedor. El título del Equipo no pasará al Comprador hasta que el Comprador haya proporcionado un aviso de aceptación al Vendedor, independientemente de los pagos a plazos realizados por el Comprador al Vendedor. El Comprador deberá obtener un seguro con el cual deberá estar de acuerdo el Vendedor, y deberá asegurar que al Equipo contra todo riesgo sujeto a las exclusiones normales, por un monto no inferior al Precio Total del Equipo, de una compañía de seguros aprobada por el Vendedor, dicho seguro cubrirá el Equipo al momento de la entrega EXW en la planta del Vendedor, durante la carga, descarga, instalación y de manera continua a partir de entonces y hasta que todos los montos pagaderos por el Comprador se hayan cubierto en su totalidad al Vendedor. Dicho seguro pagará cualquier pérdida en primera instancia al Vendedor según el interés que pueda aparecer en el presente, y deberá proporcionar un aviso en un plazo máximo de treinta (30) días al Vendedor antes de cualquier cancelación, no renovación o modificación de los términos de la póliza. El Comprador deberá proporcionar al Vendedor evidencia inmediata del seguro requerido en estos Términos y de todas y cada una de las renovaciones o reemplazos de este al momento de la ejecución. Si el Comprador no obtiene el seguro que se solicita mediante los presentes Términos o no presenta la evidencia requerida al Vendedor, el Vendedor tendrá el derecho, pero no la obligación, de adquirir dicho seguro y, en tal caso, el Comprador será responsable de la adquisición y deberá reembolsarle de inmediato al Vendedor los gastos y costos derivados de la obtención de dicho seguro.

6.7 Cualquier software suministrado con o para el Equipo seguirá siendo propiedad del Vendedor. El Vendedor otorga, por los presentes Términos, al Comprador original una licencia libre de regalías, no exclusiva e intransferible para usar dicho software con el único propósito de operar el Equipo. El Comprador no descompilará, modificará ni aplicará ingeniería inversa al software, ni divulgará ni entregará ninguna parte o código del software a ningún tercero. Si el Comprador vende o transfiere el Equipo, el Comprador deberá devolver dicho software y todas las copias de este al Vendedor, a menos que dicho cesionario acepte, por escrito, estar sujeto a las disposiciones de los presentes Términos. El comprador y el cesionario deberán proporcionar dicho acuerdo por escrito al Vendedor antes de la transferencia del Equipo. Cualquier software sujeto a cualquier tipo de licencia, ya sea de un tercero o de otro tipo, sea independiente, envuelta en plástico o de cualesquier tipo, estará sujeto a los términos de dicha licencia.

7. Garantía y Recursos

7.1 El Vendedor garantiza al Comprador que durante un período de doce (12) meses a partir de la fecha en que el Equipo se entrega a un transportista común en la planta del Vendedor (el “**Período de Garantía**”), el Equipo estará libre de defectos de material y mano de obra y funcionará como se establece en el documento correspondiente del Vendedor. La garantía se aplica únicamente si el Equipo se utiliza de acuerdo con las instrucciones del Vendedor, la garantía no es aplicable cuando no se cubren los componentes electrónicos, por el desgaste normal del Equipo, ni los daños o accidentes resultantes de un almacenamiento inadecuado

antes de la instalación, el incumplimiento de las instrucciones de instalación, operación y mantenimiento, el movimiento, modificación o alteración no autorizados del Equipo, accidentes, abuso, mal uso o actos negligentes de personas que no estén bajo el control razonable del Vendedor, fallas o sobretensiones eléctricas, rayos y o por caso fortuito o fuerza mayor, o por el uso por parte del Comprador de componentes, piezas, periféricos, accesorios y/o herramientas perecederas no aprobados por el Vendedor.

7.2 Durante el Período de Garantía, en caso de que el Comprador alegue la existencia de defectos en los materiales o en la mano de obra empleados en el Equipo, el Comprador deberá, como condición precedente a las obligaciones del Vendedor en virtud de los presentes Términos, notificar al Vendedor por escrito de inmediato o dentro de los siguientes diez (10) días después del descubrimiento del supuesto defecto, permitirle el acceso al Equipo para llevar a cabo una inspección y prueba. En caso de que el Vendedor confirme que han existido defectos en el Equipo cubierto por la garantía anterior dentro del Período de Garantía, el Vendedor remediará dichos defectos, bajo su criterio, mediante una de las siguientes maneras: (i) reparación de los defectos, a cargo y costo exclusivo del Vendedor para las piezas; (ii) reemplazo de la parte del Equipo defectuoso, de sus componentes o de las piezas de repuesto correspondientes; o, (iii) reembolso al Comprador del precio de compra del Equipo defectuoso, de sus componentes o de las piezas de repuesto correspondientes.

7.3 SIN PERJUICIO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN DE ESTOS TÉRMINOS, LA GARANTÍA CONTENIDA EN ESTA SECCIÓN 7, SEGÚN SE LIMITA AQUÍ, ES LA ÚNICA GARANTÍA EXTENDIDA POR EL VENDEDOR, POR CUALQUIER EMPRESA MATRIZ, AFILIADA, PROVEEDOR O AGENTE DEL VENDEDOR, EN RELACIÓN CON CUALQUIER VENTA O SERVICIO DE EQUIPO, Y SUSTITUYE A TODAS LAS DEMÁS GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO LAS GARANTÍAS DE NO INFRACCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IDONEIDAD PARA CUALQUIER PROPÓSITO PARTICULAR Y CUALQUIER AFIRMACIÓN DE HECHOS O CALIDAD NO CONTENIDA AQUÍ EXPRESAMENTE. EL COMPRADOR RENUNCIA POR LOS PRESENTES TÉRMINOS A CUALQUIER CONDICIÓN O DERECHO BASADO EN SER UN TERCERO BENEFICIARIO DE CUALQUIER GARANTÍA DE CUALQUIER EMPRESA MATRIZ, AFILIADA, PROVEEDOR O AGENTE DEL VENDEDOR O UN VENDEDOR O PROVEEDOR INDIRECTO DEL VENDEDOR O DEL COMPRADOR. EL COMPRADOR RENUNCIA POR LOS PRESENTES TÉRMINOS A CUALQUIER CONFIANZA O INCENTIVO BASADO EN CUALQUIER FOLLETO, LITERATURA, SITIO WEB, REFERENCIAS O INFORMACIÓN DE INTERNET, U OTRAS DECLARACIONES ESCRITAS U ORALES CON RESPECTO AL EQUIPO, EXCEPTO EN LA MEDIDA EN QUE DICHAS DECLARACIONES SE ESTABLEZCAN EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y SE ACEPTEN EXPRESAMENTE MEDIANTE EL RECONOCIMIENTO ESCRITO DEL VENDEDOR DE QUE LAS MISMAS SE CONSIDERAN INCLUIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO PARA EL BENEFICIO EXPRESO DEL COMPRADOR. EN AUSENCIA DE TAL RECONOCIMIENTO POR ESCRITO POR PARTE DEL VENDEDOR, EL COMPRADOR ACEPTA QUE NO HARÁ VALER, Y ACEPTA RENUNCIAR, A CUALQUIER RECLAMO, POR MOTIVO DE CONTRATO, AGRAVIO, ESTATUTO O DE OTRO MODO CONTRA EL VENDEDOR O CUALQUIER EMPRESA MATRIZ, AFILIADA, PROVEEDOR O AGENTE DEL VENDEDOR BASADO EN DICHOS FOLLETOS, LITERATURA, SITIOS WEB, REFERENCIAS O INFORMACIÓN DE INTERNET, U OTRAS DECLARACIONES ESCRITAS U ORALES. SI EL COMPRADOR DESEA PRESENTAR UN RECLAMO O PRESENTAR CUALQUIER ACCIÓN LEGAL POR INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, O POR CUALQUIER OTRA BASE, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO, A CUALQUIER RECLAMO BASADO EN UN CONTRATO, AGRAVIO O ESTATUTO, QUE SURJA DE O ÉSTE RELACIONADO CON ESTOS TÉRMINOS, EL EQUIPO, LAS PIEZAS DE REPUESTO, LAS REPARACIONES O LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR O EN NOMBRE DEL VENDEDOR O CUALQUIER EMPRESA MATRIZ, AFILIADA, PROVEEDOR O AGENTE DEL VENDEDOR, LA ACCIÓN DEBERÁ EJECUTARSE A MÁS TARDAR UN AÑO POSTERIOR A

LA ACUMULACIÓN DE LA CAUSA DE LA ACCIÓN Y EL COMPRADOR ACEPTA POR LA PRESENTE QUE CUALQUIER ACCIÓN DE ESE TIPO QUE NO SE INICIE DENTRO DE DICHO PERÍODO DE UN AÑO SE CONSIDERARÁ COMO IRREVOCABLEMENTE RENUNCIADA POR EL COMPRADOR. EL COMPRADOR RECONOCE QUE ESTE PERÍODO SE HA ESTABLECIDO Y SE HA HECHO POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES. EL COMPRADOR RECONOCE ADEMÁS QUE NINGÚN EMPLEADO DEL VENDEDOR O TERCERO ESTÁ AUTORIZADO A VARIAR O AMPLIAR LA GARANTÍA ANTERIOR, A MENOS QUE DICHA VARIACIÓN O AMPLIACIÓN SE ESTABLEZCA EXPRESAMENTE EN UN DOCUMENTO EJECUTADO POR UN REPRESENTANTE AUTORIZADO DEL VENDEDOR.

8. **Infracción de Patente**

8.1 El Vendedor defenderá o resolverá, bajo su propio costo, cualquier demanda o reclamación de terceros contra el Comprador que alegue que alguna parte del Equipo infringe alguna patente, marca registrada, derecho de autor, secreto comercial o secreto industrial, e indemnizará al Comprador por todos los daños y perjuicios que, mediante sentencia definitiva, se puedan imponer al Comprador por dicha infracción, siempre que el Comprador notifique al Vendedor dicha demanda o reclamación. La obligación del Vendedor no se aplicará a las infracciones que surjan del cumplimiento por parte del Vendedor, de las especificaciones del Comprador, de una combinación del Equipo con los bienes de un tercero o de cualquier modificación al Equipo realizada sin el consentimiento previo del Vendedor. Si alguna parte del Equipo se convierte, o en opinión del Vendedor es probable que se convierta, en objeto de una reclamación por infracción, el Vendedor, a su elección, podrá optar por las siguientes alternativas: (i) obtendrá para el Comprador el derecho de continuar usando el Equipo, o parte de él; (ii) modificará el Equipo, o parte de él, para que dejen de ser infractores; o, (iii) aceptará la devolución del Equipo, libre de cualquier gravamen o carga, y reembolsará al Comprador el monto realmente pagado al Vendedor por el Comprador menos un monto igual a la depreciación del valor del Equipo durante el uso y posesión del mismo por parte del Comprador sin intereses y los gastos de transporte e instalación, si los hubiera.

8.2 El Comprador deberá defender o resolver bajo su propio costo, cualquier demanda o reclamo de terceros contra el Vendedor que alegue que alguna parte del Equipo infringe alguna patente, marca registrada, derecho de autor, secreto comercial o secreto industrial e indemnizará al Vendedor por todos los daños y perjuicios que, mediante sentencia definitiva, se le puedan imponer a causa de dicha infracción, siempre que dicha infracción surja del cumplimiento por parte del Vendedor del diseño o las especificaciones del Comprador, de una combinación del Equipo con bienes de un tercero o de cualquier modificación al Equipo realizada sin el consentimiento previo del Vendedor.

9. **Limitación de Recursos y Responsabilidad**

EL COMPRADOR RECONOCE Y ACEPTA QUE:

- A. LA ÚNICA RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIÓN DEL VENDEDOR, INCURRIDA O QUE SURJA DE O CON RESPECTO A ESTOS TÉRMINOS, LA VENTA Y OPERACIÓN DEL EQUIPO, O EL SUMINISTRO DE EQUIPO, REPUESTOS, REPARACIONES O SERVICIOS DEL VENDEDOR, Y EL RECURSO EXCLUSIVO DEL COMPRADOR O DE CUALQUIER PERSONA QUE RECLAME DERECHOS A TRAVÉS O EN NOMBRE DEL COMPRADOR CONTRA EL VENDEDOR BAJO ESTOS TÉRMINOS, CUALQUIER GARANTÍA, YA SEA QUE DICHO RECLAMO SE BASE EN UN CONTRATO, AGRAVIO, ESTATUTO O DE OTRO MODO, SE LIMITARÁ: (I) POR INFRACCIÓN, LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN LA SECCIÓN 8; Y, (II) EN CASO DE FALLA DEL EQUIPO, LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN LA SECCIÓN 7. EN CASO DE RETRASOS EN LA ENTREGA, EL VENDEDOR NO TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD A MENOS QUE LA ENTREGA SE RETRASE MÁS DE TREINTA (30) DÍAS POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL COMPRADOR, A LOS PROVEEDORES DEL COMPRADOR O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR; EN CUYO CASO,

EL COMPRADOR TENDRÁ EL DERECHO, COMO ÚNICO RECURSO, A CANCELAR EL PEDIDO SIN INCURRIR EN CARGOS POR CANCELACIÓN.

- B. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DEL VENDEDOR EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ LA CANTIDAD EFECTIVAMENTE PAGADA AL VENDEDOR POR EL COMPRADOR CON RESPECTO AL EQUIPO, REPUESTOS, REPARACIONES O SERVICIO, SI LOS HUBIERE, QUE DIERON LUGAR AL RECLAMO, PÉRDIDA O DAÑO.
- C. EN NINGÚN CASO EL VENDEDOR SERÁ RESPONSABLE ANTE EL COMPRADOR, LOS CESIONARIOS, AGENTES DEL COMPRADOR O CUALQUIER PERSONA QUE RECLAME EN NOMBRE O A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE ELLOS, POR PÉRDIDAS ECONÓMICAS, DAÑOS COMPENSATORIOS, INCIDENTALES, ESPECIALES, EJEMPLARES, PUNITIVOS O CONSECUENTES, O CUALQUIER OTRO DAÑO INDIRECTO, POR CONTRATO, POR AGRAVIO, O POR MOTIVO DE CUALQUIER ESTATUTO, O DE OTRO MODO, EN EQUIDAD O POR LEY, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, CUALQUIER DAÑO POR PÉRDIDA DE BENEFICIOS, INGRESOS O FONDOS DE COMERCIO, TIEMPO DE INACTIVIDAD, PÉRDIDA DE PRODUCCIÓN, PÉRDIDA DE USO DE LOS PRODUCTOS O CUALQUIER EQUIPO ASOCIADO, COSTO DE CAPITAL DE CUALQUIER EQUIPO SUSTITUTO, INSTALACIONES O SERVICIOS, INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONTRATOS DE VENTA DEL COMPRADOR, O DEFECTOS EN, O CAUSADOS EN, LOS MATERIALES O LA MANO DE OBRA DEL COMPRADOR QUE SURJAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE DEL USO DEL EQUIPO, O RECLAMOS DE CUALQUIER PARTE QUE TRATE CON EL COMPRADOR POR DICHOS DAÑOS, SIN IMPORTAR ESTOS DAÑOS ERAN PREVISIBLES Y SI EL VENDEDOR HA SIDO O NO ADVERTIDO DE LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS, Y A PESAR DEL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER RECURSO ACORDADO U OTRO DE SU PROPÓSITO ESENCIAL. EL COMPRADOR RECONOCE Y ACEPTA QUE ESTA LIMITACIÓN DE RECURSOS HA SIDO NEGOCIADA POR EL VENDEDOR Y EL COMPRADOR, LO ANTERIOR PARA PERMITIR AL COMPRADOR RECIBIR EL BENEFICIO DE UN PRECIO DE COMPRA MÁS BAJO QUE EL QUE SE APLICARÍA EN AUSENCIA DE DICHA LIMITACIÓN. EL CUMPLIMIENTO TOTAL Y COMPLETO POR PARTE DEL COMPRADOR DE TODAS SUS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTOS TÉRMINOS, ES UNA CONDICIÓN PRECEDENTE A CUALQUIER GARANTÍA DEL VENDEDOR O CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD.

10. Confidencialidad

10.1 Cada parte mantendrá en confidencialidad, y con el mismo grado de cuidado que utiliza para su propia información confidencial o de propiedad exclusiva, pero no menos que un grado de cuidado razonable, toda la información comercial y técnica confidencial o de propiedad exclusiva no pública, incluyendo, entre otros, especificaciones, muestras, patrones, diseños, planos, dibujos, documentos, datos, operaciones comerciales, listas de clientes, precios, descuentos o rebajas (la “**Información Confidencial**”) de la otra parte que reciba en virtud de los presentes Términos. Cada parte reproducirá la Información Confidencial de la otra parte únicamente de ser necesario para su uso en virtud de los presentes Términos. Cada parte restringirá la divulgación de la Información Confidencial de la otra parte a aquellos afiliados y empleados que tengan una clara necesidad de conocerla, y les informará a dichos afiliados o empleados sobre las obligaciones de confidencialidad en virtud de los Términos. El Comprador utilizará la Información Confidencial del Vendedor exclusivamente para instalar, operar o mantener el Equipo para el cual fue originalmente suministrada. El Comprador no revelará el precio y las condiciones de pago del Equipo a ningún tercero a menos que dicha divulgación sea necesaria para que el Comprador financie el Equipo. Las restricciones de esta Sección 10 no se aplican a la Información Confidencial en los siguientes casos: (i) que cualquiera de las partes obtenga de un tercero y que la parte receptora no tenga motivos para creer que esté vinculada por un acuerdo de confidencialidad; (ii) que se vuelva de conocimiento público; o, (iii) que sea desarrollada independientemente por cualquiera de las partes sin utilizar o hacer referencia a la Información Confidencial de la otra parte.

10.2 Si alguna parte del Equipo se transfiere posteriormente a otro usuario, el nuevo usuario debe aceptar por escrito los Términos del Vendedor con respecto, entre otras cosas, al uso y la confidencialidad de la Información Confidencial.

11. Incumplimiento

Si el Comprador no paga algún cargo en la fecha de vencimiento y dicha situación continúa sin remediarse durante los diez (10) días posteriores contados a partir de la notificación por escrito del Vendedor, o si el Comprador no cumple u observa cualquier otro término o condición material de los Términos o cualquier documento del Vendedor aplicable y dicha falta continúa sin remediarse durante los siguientes treinta (30) días posteriores a la recepción de la notificación por escrito del Vendedor, el Vendedor puede rescindir su cumplimiento y ejercer cualquier derecho disponible. Tras la rescisión por parte del Vendedor, el Comprador será responsable de los cargos aplicables, incluidos los cargos por cancelación.

12. Especificaciones; Sustituciones y Modificaciones del Equipo; Herramientas

El Vendedor puede, de tiempo en tiempo, alterar las especificaciones de diseño del Equipo o sus componentes, siempre que el Vendedor no realice una alteración que afecte la forma, el ajuste o la intercambiabilidad funcional o el funcionamiento del Equipo sin el consentimiento previo por escrito del Comprador, a menos que dicha alteración sea necesaria por razones de cumplimiento con las normas de cualquier organismo gubernamental o agencia reguladora o de establecimiento de normas aplicables. El Vendedor se reserva el derecho de modificar las especificaciones del Equipo diseñado por el mismo, y de sustituirlo por un Equipo sustancialmente equivalente fabricado según dichas especificaciones modificadas. A menos que se disponga expresamente lo contrario, el Vendedor se reserva el título, la posesión y los derechos de uso exclusivo de todas las plantillas, matrices, accesorios, moldes, patrones, calibres, machos de roscar, equipos, ayudas de fabricación y dispositivos similares, fabricados u obtenidos para el cumplimiento de estos Términos, sin importar si se realiza un cargo por separado por los mismos.

13. Fuerza Mayor

El Vendedor no será responsable de ningún incumplimiento o demora atribuible a la fuerza mayor. Para estos efectos, el término "fuerza mayor" significará cualquier causa, circunstancia o contingencia que esté fuera del control razonable del Vendedor. Tales causas, circunstancias y contingencias incluirán, sin limitaciones, casos fortuitos, pandemias, huelgas, paros laborales, demoras en los puertos, incendios, accidentes, guerras, terrorismo, rebeliones, conmoción civil o disturbios públicos, actos de cualquier gobierno, ya sean legales o de otro tipo, actos de enemigos públicos, incapacidad o demora en obtener transporte, ajustes arancelarios o comerciales, cuotas o restricciones, incapacidad o demora en obtener maquinaria, materiales o mano de obra calificada suficiente, o cualquier otra causa fuera del control inevitable del Vendedor, ya sea similar o diferente a las anteriores. Si la demora es causada por tal contingencia, la fecha de entrega se diferirá, a solicitud del Vendedor, por un período igual a la duración de la interrupción.

14. Miscelánea

14.1 Cesión; Relación de las Partes. Ninguna de las partes podrá ceder sus derechos u obligaciones sin el consentimiento previo y por escrito de la otra, excepto que el Vendedor podrá, sin el consentimiento del Comprador, ceder sus derechos u obligaciones, en su totalidad o en parte, a una filial o subsidiaria o ceder sus derechos a recibir pagos en virtud de estos Términos. La relación entre las partes es la de contratistas independientes.

14.2 Divisibilidad; Renuncia. Si alguna disposición de estos Términos se considera inválida o inaplicable, las disposiciones restantes de estos Términos permanecerán vigentes; siempre que dicha parte inválida o inaplicable sea una parte esencial de estos Términos, el Vendedor y el Comprador comenzarán de inmediato las negociaciones para una disposición de reemplazo que sea coherente con la intención y el propósito de estos

Términos. Cualquier renuncia a cualquier disposición de estos Términos debe realizarse por escrito y estar firmada por representantes autorizados tanto del Vendedor como del Comprador. Si el Vendedor o el Comprador no hacen valer algún derecho o recurso disponible para ellos en virtud de estos Términos, el incumplimiento no se interpretará como una renuncia a ningún derecho o recurso con respecto a cualquier otro incumplimiento por parte del Vendedor o del Comprador.

- 14.3 Títulos de las Secciones. Los títulos de las secciones que se incluyen en este documento se insertan solo por conveniencia y no tienen la intención de afectar el significado o la interpretación de estos Términos.
- 14.4 Cumplimiento de los Términos. En caso de que el Vendedor haga cumplir cualquiera de estos Términos, el Comprador será responsable ante el Vendedor de todos los gastos, incluidos los honorarios de abogados, en los que incurra el Vendedor para hacer cumplir estos Términos y cobrar las sumas adeudadas por el Comprador al Vendedor.
- 14.5 Notificación. Todas las notificaciones, solicitudes, consentimientos, reclamos, demandas, exenciones y otras comunicaciones en virtud de los presentes Términos (en su conjunto como las "**Notificaciones**") se harán por escrito y se dirigirán a las partes en los domicilios establecidos en el documento del Vendedor correspondiente o a cualquier otro domicilio que la parte receptora pueda designar por escrito. Todas las Notificaciones se entregarán de forma personal, mensajería urgente reconocida a nivel nacional (con todos los cargos pagados por adelantado), correo certificado en cada caso, con acuse de recibo, o por correo electrónico. Salvo que se disponga lo contrario en los presentes Términos, las Notificaciones serán efectivas solo en los siguientes casos: (a) al ser recibidas por la parte receptora; y, (b) si la parte que da las Notificaciones ha cumplido con los requisitos de esta Sección.
- 14.6 Ley Aplicable, Jurisdicción y Foro. Estos Términos y todos los asuntos que surjan de, o estén relacionados con, cualquier venta de productos o servicios por parte del Vendedor al Comprador, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de las leyes aplicables y a los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios actuales o futuros. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías no se aplicará a estos Términos ni a ningún asunto que surja de, o esté relacionado con, cualquier venta de productos o servicios por parte del Vendedor al Comprador. El Comprador por la presente acepta incondicionalmente la jurisdicción y competencia de dichos tribunales.
- 14.7 Limitación de Tiempo. El Comprador habrá renunciado a cualquier disputa o reclamación a menos que la acción expresamente permitida en virtud del presente documento se presente dentro del término de un (1) año contado a partir de que surja la causa de acción del Comprador.
- 14.8 Cumplimiento de la Ley; Precauciones de Seguridad. El Comprador deberá cumplir con todas las leyes, reglamentos y ordenamientos aplicables. El Comprador deberá mantener vigentes todas las licencias, permisos, autorizaciones, consentimientos y permisos que necesite para cumplir con sus obligaciones y deberá exigir a sus empleados que utilicen todos los dispositivos de seguridad, protecciones y procedimientos operativos seguros, adecuados, incluidos, entre otros, los establecidos en los manuales y hojas de instrucciones proporcionados al Comprador. El Comprador no deberá quitar ni modificar dichos dispositivos, protecciones o señalamientos. Es responsabilidad del Comprador proporcionar todos los medios que puedan ser necesarios para proteger eficazmente a todos los empleados u otras personas que utilicen o tengan acceso al Equipo contra

Ref.: [Términos & Condiciones](#)Page: [11/8](#)

lesiones corporales, que de otro modo podrían resultar del método de uso, operación, configuración o servicio particular del Equipo. El Comprador deberá comunicar de inmediato a sus empleados todos los avisos o advertencias posteriores a la venta que reciba con respecto al funcionamiento o mantenimiento seguros del Equipo. Si el Comprador no cumple con las disposiciones de esta Sección o las normas y regulaciones aplicables antes mencionadas, el Comprador deberá defender, indemnizar y eximir de responsabilidad al Vendedor de y contra todas y cada una de las reclamaciones, pérdidas o daños que surjan al respecto. El Vendedor no será responsable del cumplimiento de las leyes, ordenamientos y regulaciones aplicables o la interpretación de los mismos, que se encuentren en vigor en la planta del Comprador, a menos que el Vendedor haya acordado específicamente por escrito aceptar esa responsabilidad, y el Comprador acepta obtener todos y cada uno de los permisos, licencias, autorizaciones o certificados requeridos por cualquier agencia gubernamental o reguladora u otro organismo para la instalación y uso del Equipo.